

Contribuyente: JORGE ULISES BERRIOS CORREA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CASERIO TALCA LOTE 2, LITUECHE
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADOS DE VINOS PALLET Y CERVEZAS CON GUIA DE DESPACHO FOLIO 1739825 DE RUT 90227000-0, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS AL SER EMITIDA CON FECHA DE VIGENCIA VENCIDA AL 30-06-2018. TRASLADO DESDE CONCEPCIÓN A SANTIAGO..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806033397.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 171824.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1328347
Fecha de la infracción: 08-08-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 171824
Condonación	\$ 171824
Sanción Aplicada	\$ 0

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



NADIA ESTEFAN CARVALLO GONZALEZ
16857963-2
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE